

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031 - 2020-EMAPISCO S.A./G.G.**

Pisco, 28 de Febrero de 2020.

**VISTOS:**

El Informe N.º 008-2020-EMAPISCO S.A./G.G. de fecha 28 de Enero del 2020, el nuevo Organigrama de la EMAPISCO S.A., Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Grupos Ocupacionales o Clasificador de cargos, Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y el Acta de Sesión Extraordinaria N.º 001-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPISCO S.A.,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, la EMAPISCO S.A. ha sido incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), mediante Resolución Ministerial N.º 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de Octubre del 2016, por lo que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 209.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 y el Artículo 50 del Estatuto Social de la EMAPISCO S.A., el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) asume las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Gerencia General de la empresa prestadora.

Que, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 28 del Estatuto Social de la EMAPISCO S.A. son atribuciones del Directorio, aprobar el PMO y demás planes e instrumentos de gestión interna, que en cumplimiento de la normativa vigente debe elaborar la sociedad, por lo que encontrándose la EPS en el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) las funciones del Directorio son desempeñadas por la Comisión de Dirección Transitoria.

Que, mediante Informe N.º 008-2020-EMAPISCO S.A./G.G. de fecha 28 de Enero del 2020, la Gerencia General ha remitido al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria el informe sustentatorio para la aprobación de los documentos de gestión de la EPS EMAPISCO S.A.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EMAPISCO, de fecha 30 de Enero del 2020, en el marco de la estandarización de los instrumentos de gestión entre las empresas prestadoras de servicios de saneamiento incorporadas en el Régimen de Apoyo Transitorio, mediante Acuerdo N.º 03, ha acordado dejar sin efecto el Reglamento de Organización y Funciones, que fuera aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 012-2018, así como las herramientas de gestión vigentes a la fecha: CAP, MOF, Clasificador de Cargos y Organigrama, aprobados durante los años 2013 y 2014; así como ha aprobado el nuevo Organigrama de la EMAPISCO S.A., Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Grupos Ocupacionales o Clasificador de





**EMAPISCO S.A.**



cargos, Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP) que constan como anexos del Informe N.º 008-2020-EMAPISCO S.A./G.G.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto social de la EMAPISCO S.A., el Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio.

Que, por lo tanto, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FORMALIZAR LA APROBACIÓN** del nuevo Organigrama de la EMAPISCO S.A.; **Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Cuadro de Grupos Ocupacionales o Clasificador de cargos, Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP)** de la EPS EMAPISCO S.A., que constan como anexos del Informe N.º 008-2020-EMAPISCO S.A./G.G., que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, encargándosele su cumplimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas.

**Artículo Tercero.-NOTIFICAR** a las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo y de Asesoramiento, para su conocimiento, cumplimiento e implementación de acuerdo a los lineamientos establecidos por el OTASS; así como **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Presupuesto la adecuación progresiva de los demás documentos de gestión y directivas.

**Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos, así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan la presente resolución.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la resolución y el texto íntegro de los documentos de gestión aprobados en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **EMAPISCO S.A.**

  
Edgar Rolando Zamalloa Bendezú  
GERENTE GENERAL

